AÑO IV JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 1902 NÚM. 1.303

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 16
» 12 » » 32

Diario de Avisos

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.
La correspondencia administrativa debe dirigirse
AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. SEGOVIA Administración: JUAN BRAVO, NÚMERO 36

Sesión del Ayuntamiento.

A las ocho menos cuarto empezó la sesión que anoche celebró la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Martín Higuera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, entróse en la orden del día, que era como sigue:

El señor secretario dió cuenta de las disposiciones publicadas por los periódicos oficiales, y que pueden interesar al Ayuntamiento, cuyas disposiciones son: una circular que hace referencia al reglamento de secretarios de Ayuntamiento; el anuncio de la elección de un senador por Segovia; el repartimiento de la contribución por distintas riquezas que hace la Administración de Contribuciones, y, por último, una disposición de la «Gaceta» del 27 del corriente, ordenando la inscripción en el Registro de la Propiedad, de los predios y montes de los municipios.

De todo esto quedó enterada la Corporación.

El Sr. Martín Higuera, recordó que se halla vacante una plaza de oficial en el Matadero por defunción del que la desempeñaba, y, propuso, en vista del mucho trabajo que ahora hay en aquella dependencia, que se cubriera, proponiendo al mismo tiempo que se corra la escala de empleados y se nombrase á D. Martín Sobrados para las resultas.

Los asistentes acordaron lo propuesto por la presidencia.

Leyóse después una comunicación en la que el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis da las gracias á la Corporación por haber ésta prestado, con destino á la reconstruída iglesia del Corpus, algunos ornamentos religiosos de su propiedad.

Acordóse devolver la cantidad de 61 pesetas, por recargo de contribución industrial, á Doña Baldomera Ayuso, que fundadamente solicita dicha devolución, y luego se accedió á conceder á Doña Petra Mayayo Romo el empadronamiento para ella y para su familia, por haber fijado en esta capital su residencia.

La Comisión de presupuestos presenta una memoria en la que se justifica una transferencia de crédito importante 16.200 pesetas para atender á las obras de empedrado de algunas calles, al material de la Casa de Socorro, reparaciones en el Cementerio y á material de escuelas.

El Ayuntamiento acordó aprobar las transferencias.

El contador, Sr. García Moreno, presenta la distribución de fondos para el mes de Noviembre y anteriores, distribución que fué aprobada.

Dióse seguidamente cuenta de una instancia firmada por los cuatro médicos de la Beneficencia municipal, en la que solicitan la renovación del contrato que tienen hecho con el Ayuntamiento por otros cuatro años, por haber terminado ya el de tres de los señores facultativos, y terminar en el próximo Agosto el de uno de ellos.

Se acordó renovar los contratos.

El señor Carretero pide á la Corporación un mes de licencia para dedicarse á sus asuntos particulares. El concejo acordó concederla.

Después, el señor Martín Higuera puso en conocimiento de los señores concejales algunos datos relativos al erario municipal.

El señor Martín Higuera relaciona, para satisfacción del Municipio, el estado actual de su administración con el de otras épocas.

A continuación publicamos algunos datos tomados al oído.

En 31 de Diciembre de 1891 debía el Ayuntamiento 1.700.000 pesetas. En aquella época se pagaba por instrucción 33.000 pesetas y por alumbrado de petróleo, 22.000.

Hoy debe la Corporación 300.000 pesetas, pagándose por instrucción 48.000 y por alumbrado 50.000.

En estos diez últimos años ha bajado, pues, la deuda municipal en 1.400.000 pesetas.

Habla después el señor Alcalde, de las moratorios en ambas épocas, y dice que en 1890 se pidieron por valor de 1.700.000 pesetas, mientras que ahora sólo se han solicitado por 51.000.

Respecto á los presupuestos adicionales dice que el correspondiente al ordinario de 1890 importaba 400.000 pesetas, y el últimamente presentado, importa sólo 39.000.

El Sr. Arango pide la palabra para manifestar su satisfacción, y propone que se dé la mayor publicidad posible á esos datos.

Rectifica el Sr. Martín Higuera diciendo que, como la gloria es para muchos, no tiene inconveniente en que así se haga, y que se mandarán completos á los periódicos por si tienen la bondad de publicarlos.

En su día nos ocuparemos de este asunto con la detención que merece, y teniendo las cifras exactas y completas á la vista.

Dáse cuenta del estado de fondos que presenta el contador, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las nueve menos cuarto.

LEY MUNICIPAL

Las bases del proyecto

BASE OCTAVA

Hacienda municipal

Todo Municipio deberá llevar inventario de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su origen y naturaleza.

También debe tener inventariados los documentos, títulos y escrituras que se refieran al patrimonio municipal y á su administración.

En el inventario, y en capítulo especial, se inscribirán las deudas y obligaciones municipales. Las adiciones ó exclusiones que se hagan en estos inventarios se harán constar en ellos por medio de certificado del acta de la deliberación que al efecto haya tomado el Ayuntamiento.

Los alcaldes, al tomar posesión de su cargo, revisarán el inventario y firmarán en él su conformidad, ó harán constar las inexactitudes que en él encuentren, de las cuales darán cuenta al Ayuntamiento.

Para que los Ayuntamientos puedan contratar empréstitos de cualquier clase, será preciso:

Primero. Que sean aprobados por las dos terceras partes del número legal de concejales que corresponde tener al Municipio.

Segundo. Que la aprobación se ratifique en segunda sesión, celebrada con intervalo de diez días.

Tercero. Que se apliquen á objeto determinado, de carácter extraordinario, y previo proyecto y presupuesto debidamente, autorizados, por personas facultativas, ó bien que se apliquen al pago de intereses vencidos ó á la liquidación de obligaciones legalmente contraidas ó á cuyo pago haya sido condenado el Municipio; y

Cuarto. Que los intereses, la amortización ó el reembolso estén completamente garantidos.

A los efectos anteriores, se considerá como deuda todo contrato cuyos vencimientos hayan de hacerse en cinco ó más anualidades.

En ningún caso podrán los Ayuntamientos contraer deudas temporales ó permanentes que su cuantía, ó suma las á las ya contraídas, excedan de la quinta parte de sus rentas anuales ordinarias, calculadas por el promedio de los tres últimos años, á menos que para el servicio de intereses y amortización no establezcan recursos especiales de carácter ordinario ó extraordinario.

Los empréstitos que den lugar á emisión de títulos no podrán en ningún caso exceder de la decima parte de las rentas ordinarias del presupuesto municipal. Si excedieren el exceso deberá quedar garantido por recursos extaordinarios, sin lo cual serán de la responsabilidad y cargo de los concejales que le hubieren votado.

Será potestativo en los Ayuntamientos pedir la autorización del Gobierno para la emisión de los empréstitos, representados por títulos negociables, ó para los contratos de servicios permanentes; pero en ese caso adquirirá el Gobierno el derecho de hacer obligatorio en cualquier tiempo, si los interesados lo reclaman, el pago de las cantidades que les sean debidas, dándole al efecto preferencia sobre cualquiera otra partida del presupuesto.

Todas las cuentas municipales serán previamente exáminadas por uno ó más peritos elegidos por el Ayuntamiento en la sesión de su constitución, y correspondientes á las categorías que el gobierno fijará por real decreto. El dictamen pericial acompañará necesariamente á las cuentas al ser presentadas á la aprobación del Ayuntamiento.

BASE NOVENA

Liquidación de la Hacienda municipal.

Para que puedan tener lugar las disposiciones relativas á la Hacienda municipal, á las deudas y á los empréstitos que en lo sucesivo puedan contratar los Ayuntamientos, se procederá á liquidar las obligaciones que contra ellos existan en 31 de Diciembre de 1902. Esta liquidación se hará sobre las bases siguientes:

A. Transacción y compensación de créditos entre los Ayuntamientos, el Estado, las Diputaciones y los acreedores particulares.

B. Pago, en un plazo que no excederá de seis años para los Ayuntamientos menores de 100.000 almas y de diez para los que excedan de ese número, de los resultados de la liquidación.

C. Formación de un presupuesto especial de liquidación con recursos propios y suficientes para el pago de las deudas referidas, dentro de los plazos señalados.

D. Prescripción de los créditos contra los Ayuntamientos, posteriores á la liquidación, desde la fecha y en los plazos que se fijarán en la ley.

E. Intervención directa de los gobernadores, para que la liquidación á que se refiere la presente base, se lleve á cabo en el plazo marcado por la ley.

Los Ayuntamientos que satisfagan los atrasos al Estado en el término de un año, contando desde la publicación de la ley, obtendrán la bonificación del 50 por 100 para la parte de atrasos que en ese término quede. Los que dentro del mismo año se obliguen á extinguir la deuda en términos que no dejen lugar á duda acerca de la solvencia, bien incluyéndola al efecto en su presupuesto como primera partida de los gastos obligatorios, ó bien enajenando sus bienes, obtendrán la bonificación del 25 por 100.

Los Ayuntamientos que dentro del año no hubieran cumplido ninguna de las dos condiciones anteriores, quedarán bajo la curatela del Gobierno, el cual nombrará el efecto un delegado, con el carácter de administrador municipal, que hará por sí la liquidación, y que será investido de todas las facultades necesarias para la misión que se le confía.

BASES ADICIONALES

I. Los particulares que se crean perjudicados en sus derechos por los acuerdos de los Ayuntamientos, pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante el juez ó tribunal competente, según lo qué, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes.

El juez ó tribunal que entienda en el asunto puede suspender por primera providencia, á petición del interesado, la ejecución del acuerdo apelado, pero únicamente en lo que al interés personal de éste se refiera, y sólo cuando á su juicio proceda y convenga. á fin de evitar un perjuicio grave é irreparable.

II. Quedan autorizados los Ayuntamientos que lo soliciten á conceder sus bienes de aprovechamiento común y de propios, á censo, aparceria, usufructo, huertos comunales ó cualquiera otra clase de contrato ó explotación agrícola á los braceros de la localidad.

A este efecto, se autorizará á los Ayuntamientos que lo soliciten á convirtir en bienes de propios los de aprovechamiento común.

III. Los Ayuntamientos cuyos presupuestos se saldaren en déficit durante tres años consecutivos, podrán ser puestos bajo la curatela del Estado, el cual nombrará para la administración municipal uno ó más delegados especiales, retribuídos á costa del Ayuntamiento, los cuales en el período que se les fije, y que no excederá de un año, reformen y reorganicen la Hacieuda municipal ó propongan, en el caso de carecer el pueblo de recursos para satisfacer sus obligaciones, su agregación á otro Municipio. El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta medida, que se tomará en Consejo de ministros, á propuesta del de la Gobernación y oído el Consejo de Estado.

BASE ESPECIAL

El Ayuntamiento de Madrid se regirá y gobernará por una ley especial.

Mientras esta ley no se promulgue, su alcalde será nombrado libremente por el Gobierno.

Todas las poblaciones mayores de cien mil almas que quieran ser gobernadas por esa ley especial, podrán solicitarlo del Gobierno, el cual aceptará ó desestimará la petición en Consejo de ministros, oyendo al de Estado.

El decreto motivado se publicará en la «Gaceta.»

Autorización para publicar la nueva ley

El Gobierno redactará, con las modificaciones consiguientes á lo establecido en las bases anteriores, la ley municipal de 1877.

La nueva redacción será sometida al Consejo de Estado, y con su dictámen se aprobará en Consejo de ministros. De su publicación se dará cuenta á las Cortes, las cuales, durante sus primeras 30 sesiones, podrán, en la forma que estimen más oportuna, modificar cualquier artículo de la nueva redacción que, á juicio suyo, no estuviera en armonía con las modificaciones votadas.

Madrid 22 de Octvbre de 1902.—El ministro de la Gobernación, *Segismundo Moret*.

LAS CORTES

LAS SESIONES DE AYER

SENADO

Abrese á las cuatro y media, presidiendo el señor Eguilior.

En el banco azul los ministros de Hacienda y Guerra, vistiendo de uniforme este último.

El general Weyler sube á la tribuna y da lectura al real decreto sobre concesión de un crédito para adquisición de bronce destinado al monumento de D. Alfonso XII.

(Entra en el salón el ministro de Marina.)

El señor Sánchez de Toca pregunta al ministro de Marina si es cierta la noticia propalada por un periódico relativa á que el duque de Veragua hállase secuestrado por la Junta de construcción de la escuadra, hasta el punto de no atreverse á exponer sus iniciativas propias.

El ministro niega tal especie, y dice que

(89)

Folletón del DIARIO DE AVISOS

Los dramas de Montfaucon

POR

LEÓN BEAUVALLET

(Continuación).

—Señor, respondió el judío, que mi oído es tan fino como mi vista.

—Y bien, ¿qué?

—Por los huesos de Moisés, os juro que ahora mismo anda alguien por la galería superior. Permanezcamos ocultos entre la sombra, mudos, inmóviles, como si estuviéramos muertos.. y esperemos.

Sin atreverse á respirar tendiéronse en el suelo aquellos cuatro hombres, y ocultos tras los robles centenarios, envueltos entre el musgo y la maleza, prestaron atento oido y ojo avizor.

Al cabo de diez minutos vieron iluminarse una de las ventanas de la galería alta.

La luz no tardó mucho tiempo en ocultarse, apareciendo de nuevo en otras dos ventanas de la galería del centro.

Después esta quedó en la misma oscuridad que la anterior, y casi al mismo tiempo un rayo de luz rojiza, inundó la galería baja.

Entonces pudimos distinguir dos hombres.

Uno de ellos, que era Piperlo, llevaba en la mano una antorcha de resina.

El otro era Pedro de Labrosse.

CAPITULO V

Un crimen horrendo

Los dos criminales penetraron en el jardín.

—Piperlo, dijo Labrosse á su cómplice; ve á buscar las herramientas, la cal y las piedras.

El italiano desapareció, llevándose consigo la antorcha, y bajó á la cueva que momentos antes habían visitado Guido y los suyos.

Durante este tiempo paseábase Labrosse por delante de la galería.

—¡Si... sí!... murmuraba, es preciso concluir de una vez. Tanto para ella como para mí será mejor.

De allí á un rato volvió á aparecer Piperlo con los materiales pedidos por Labrosse.

—¡Está bien!... le dijo este. Ahora manos á la obra!...

Piperlo hizo un hoyo en el suelo con ayuda de un largo puñal que sacó de su cinturon y clavó en él la antorcha, cuya siniestra luz debía alumbrar la temible escena que iba á representarse ante las atónitas miradas de los cuatro aventureros.

Labrosse se dirigió al sitio mas oscuro y agreste del parque.

Guido y los suyos, inmóviles como difuntos espiaban todos los movimientos del chambelan.

En el sitio donde se hallaba Labrosse había un montón considerable de hojas y ramas secas, colocado allí sin duda expresamente.

El favorito separó toda esta maleza y entonces quedó en descubierto un boquete circular, rodeado de un brocal de ladrillo medio arruinado por el tiempo.

Este boquete era la entrada de un pozo bastante profundo que se hallaba cegado hacía años.

Carecía, pues, completamente de agua si se exceptúa la llovediza.

De modo que el fondo de este pozo estaba cubierto perpétuamente de una capa de lodo fetido y nauseabundo.

Labrosse se hincó de rodillas sobre el borde del pozo é inclinando la cabeza prestó atento oido.

—¡Nada! murmuró después de un momento de silencio. No oigo nada... ¿si estará ya muerta?

En esto llegó Piperlo conduciendo en una artesa la cal y los demás materiales ya preparados que depositó al lado del pozo.

—Piperlo, dijo Labrosse volviéndose hacia su cómplice, escucha.

Piperlo tomó la misma posición que su amo, inclinóse como este había hecho é introdujo hasta la mitad su delgado cuerpo.

Al cabo de unos cinco minutos el italiano levantó la cabeza.

—¿Y bien? interrogó Labrosse.

—Lo que era presumible, contestó este, ó mucho me engaño ó en el fondo de este agujero no hay más que un cadáver.

—¡Si fuera cierto! murmuró Labrosse.

—¿Y por qué no? repuso riéndose el asqueroso bandido. Si aún no lo hay, lo habrá dentro de poco.

Una vez cerrada herméticamente esta abertura es asunto concluido, ó cuando menos de algunas horas.

—No importa, dijo Labrosse, es necesario que yo me asegure por mi mismo. Traéte la escalera.

Piperlo desapareció volviendo al poco rato con una escalera larga y estrecha que estaba tendida en el suelo al lado de la tapia.

Levantóla con sus descarnados brazos y la introdujo en el pozo.

—Ahora, dijo Labrosse, coje la luz y baja delante de mí.

(Continuará.)

la Junta no tiene facultades absolutas para resolver en este asunto.

El conde de Peña Ramiro insiste en las preguntas formuladas en sesiones anteriores referentes á cuestiones de Hacienda.

El señor Loygorri se lamenta de que el ministro de Hacienda no haya tomado en consideración su ruego, suspendiendo á la Sociedad á que se han adjudicado los arbitrios de los puertos francos de Canarias.

El Sr. Rodrigáñez le contesta, diciendo que es imposible acceder á sus deseos.

Debate político

Concedida la palabra al marqués de Luque, empieza extrañándose de la ausencia del Sr. Moret, por cuya razón deja para luego el intervenir en el debate político, aprovechando la presencia del Sr. Rodrigáñez para hacerle varias preguntas acerca de cuestiones económicas de palpitante actualidad.

De los oradores que han intervenido en el debate político—dice—dos se han pronunciado en pro de la concentración y otros dos en contra. Y yo también me declaro partidario de la concentración democrática, en nombre del partido que represento.

Atribuye la mala administración á la escasez de sueldo con que los empleados están retribuídos.

No quiere una concentración, como la predicó anteayer tarde el señor ministro de la Gobernación. La concentración hecha de tal modo, significa servilismo, esclavitud, que determinados elementos jamás han de tolerar.

Le contesta el ministro de Hacienda, y combatiéndo las ideas sustentadas acerca de la concentación por el senador romerista, dice que el país ve en ello á políticos que han participado de los errores de los partidos turnantes.

Los que defendeis la concentración no teneis programa, ni habéis presentado ante el país el medio de resolver los grandes problemas hoy planteados. Se predica con el ejemplo, se predica con las ideas.

Continúa diciendo que, según los señores de la concentración, los dos partidos han recargado los tributos, de tal suerte, que no se puede vivir. ¿Criticando, como lo hacéis vosotros, se traerá el «superávit?»

Declara que cueste lo que cueste, hay que reforzar los ingresos aumentando los impuestos.

Rectifica el Sr. marqués de Luque, repitiendo los mismos conceptos de su anterior discurso.

Después rectifica brevemente el Sr. Rodrigáñez.

Concedida la palabra al Sr. Martín Sánchez, pide se le reserve para hoy.

Se levanta la sesión á las siete menos diez.

CONGRESO

El marqués de la Vega de Armijo declara abierta la sesión á las tres de la tarde.

El Sr. Francos Rodríguez, con motivo de palabras pronunciadas por el Sr. Lacierva en sesiones anteriores, defiende al Colegio de Abogados de Albacete, que dice ha interpretado recta y justamente la ley. Ha borrado á algunos diputados, entre ellos al señor Lacierva, pero todo lo ha hecho ajustándose á lo marcado en la ley.

El señor ministro de Gracia y Justicia ofrece resolver el expediente en justicia y dictar una resolución de carácter general respecto á las condiciones para el ejercicio de la abogacía é incorporación á los Colegios de Abogados.

El señor Retortillo interviene en el asunto, para decir que á él le costó la incorporación al Colegio de Albacete dieciseis meses, y después fué borrado de la lista, como los señores Lacierva y Revenga.

El señor Lacierva abunda en las mismas ideas, y califica de monopolio el que ejerce el Colegio de Abogados de Albacete.

El señor Francos Rodríguez: No existe monopolio caprichoso, sino cumplimiento de un artículo de la ley, más ó menos justo, pero un artículo al fin. Acláresе si es preciso, pero no se ataque injustamente á aquella Corporación.

El ministro de Instrucción pública, contestando á una pregunta del señor Cervantes, hecha en sesiones anteriores, respecto á la validez de títulos académicos extranjeros, dice que en todos los casos se ha ajustado al informe del Consejo de Instrucción pública y á la ley del año 1857. Como este criterio no es el mío, pronto presentaré un proyecto de ley respecto á este asunto modificando lo legislado.

Se reanuda el debate sobre enseñanza.

El marqués de Lema continúa su discurso.

(Asisten, á la sesión, en la tribuna diplomática el vicepresidente de la Argentina señor Quirno Costa, y en la de la presidencia el nacionalista francés M. Paul Deroulede, acompañado de su hermana.)

Califica de tiránico el decreto del conde de Romanones sobre inspección de la enseñanza, pues pugna con la verdadera libertad al imponer enseñanzas determinadas á los Colegios particulares.

Su señoría—dice—no sigue en esto el criterio del presidente del Consejo ni del ministro de la gobernación, personas que tienen responsabilidad, no como el conde de Romanones, que no sabe dónde va, como no sea á elevarse sobre un falso pedestal.

Sostiene que al poner trabas á la enseñanza privada, el ministro ha faltado á un precepto constitucional, haciendo algunas consideraciones sobre este punto.

El ministro de Instrucción pública dice que no le estraña el calor que en su discurso ha puesto el marqués de Lema, pues necesita demostrar ante su jefe la competencia que tiene en cuestiones de enseñanza.

Ya el año pasado—dice—tuve que sufrir la misma oposición de parte del marqués de Lema.

Se me acusa de haber legislado mucho por decreto, de igual modo que se acusó al Sr. García Alix.

Lo que parece exceso de obra legislativa no es sino consecuencia de la creación del ministerio de Instrucción pública, pues ahora el ministro puede corregir las deficiencias de la enseñanza en forma en que no podía hacerlo antes por los muchos asuntos á que tenía que atender.

Niega que haya vulnerado ley alguna con sus reformas, como asimismo que le haya guiado fin político ninguno.

Niega que haya establecido Escuelas superiores de Artes é Industrias en poblaciones donde no había elementales. Esto es inexacto.

Defiende la creación de la Escuela de Ingenieros industriales en Madrid, y dice que sólo en el primer año de su existencia aspiraron á ingresar en ella más de 400 jóvenes.

En el actual la cifra ha sido mayor aún.

Niega que haya otorgado cátedras ilegalmente á sus amigos, y señala el hecho de haber declarado desiertos nueve concursos, de once que se hicieron, para proveer de profesores á la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Defiende igualmente su decreto sobre exámenes, pretendiendo justificar las diferencias que establece entre los alumnos oficiales y los libres, y negando que haya atentado contra la libertad de nadie.

Yo no podía admitir—dice—que profesores sin título formasen parte de los tribunales de examen. El pertenecer á una Corporación religiosa será un título nobilísimo, pero no justifica aptitud.

Aquí, donde no se permite el ejercicio de ninguna profesión sin el título correspondiente, no podía permitirse el ejercicio de la enseñanza sin exigir también alguna garantía de aptitud.

Por lo demás, yo no he querido cerrar los Colegios de las órdenes religiosas. Si lo hubiera querido lo hubiera dicho y lo hubiera hecho.

Lo que sucede es que estos Colegios están abiertos al público y por tanto necesita garantir los derechos de éste el Estado. Al fin se trata de una industria como otra cualquiera de las que el Estado regula.

Termina diciendo que no se puede exagerar el concepto de la libertad de enseñanza en los términos en que quiere hacerlo el señor marqués de Lema.

Continúa el debate sobre el pimentón.

El Sr. Revenga continúa su discurso en defensa de la pureza del pimiento.

A las siete menos cuarto termina en su discurso el orador.

Para dar mayor fuerza á sus argumentos exhibe varias muestras de pimentón y ruega al presidente de la Cámara que en una vitrina ó en otra forma, exponga dicho muestrario á los diputados.

El Sr. Pulido rectifica nuevamente.

A poco de empezar interrumpe el Sr. Romero Robledo pidiendo la palabra «para ver si logra encontrar al Gobierno, que no aparece en el asunto».

El Sr. Pulido sigue rectificando y defendiendo la mezcla del pimentón y el aceite, hasta que transcurridas las horas reglamentarias, se suspende el debate y se levanta la sesión á las siete.

TRIBUNALES

INCENDIO INTENCIONADO

Resto de la sesión de ayer

La testigo Francisca Martín Soto dice: Que es prima de dos procesados, perteneciéndole la tercera parte de a tinada, y no sabe la causa del incendio.

Eleuterio García Berzal dice: Que era pastor y que se encendía lumbre cuando hacía frío en la tinada y que algunas veces se marchaban dejando la lumbre á medio apagar.

Mariano Martín dice: Que era pastor y que encendían lumbre en la tinada.

José Redondo Berzal: Manifiesta lo mismo que el anterior.

Pascual Lozaga, Guardia civil, dice conoce la tinada y que en ella se hacía lumbre los días fríos, añadiendo que hace 17 años que conoce al anciano procesado Domingo López.

Mauricio Martín García, manifiesta que el perjudicado Juan Francisco le llamó para que dijera que era testigo de que los procesados habian sido los autores del fuego.

Se suspende la sesión hasta las diez de la mañana de hoy.

Por la mañana

Continúa la prueba testifical.

Se procede á un careo entre Mauricio Martín y Juan Francisco Villas ó sea el perjudicado.

Disputan fuertemente, negando Juan Francisco haber ofrecido dinero á aquél por declarar contra los procesados, y Mauricio lo afirma rotundamente.

En poco estuvo que se fueran á las manos.

La presidencia los llama al orden, encargando los tengan separados.

Simón Gutierrez Martín, dice oyó ofrecía Juan Francisco dinero á Félix Domínguez, por declarar en contra de los procesados.

Andrés López Ruiz. Dice le ofreció 200 reales el Juan Francisco por hacer igual declaración, negándose á ello el testigo.

Tirso España, juez municipal de Fresno de la Fuente. Se le manda sentar. Recuerda le dijo José Martín que verbalmente le rogase á Angel García pagase una deuda á aquél, lo que dió origen á amenazas por parte del Angel. No observó se variasen los restos del fuego. Dá detalles del reconocimiento pericial del lugar del siniestro. Oyó á Félix Domínguez dolerse de la triste suerte de los procesados. Dice que siempre observó en éstos buena conducta. Entiende, en conciencia, que fué el incendio casual.

Nicanor García López. Es pariente de los procesados y secretario de Fresno de la Fuente. Dice no observó huellas en la nieve en dirección á la tinada, después del incendio.

Manuel García. Es sordo. No dice nada de particular. Se le carea con Zoilo García. Asegura éste que vió pasar á los procesados en la noche de autos, en dirección á la tinada. Manuel dice dijera el otro que oyera decir esa circunstancia. No se entienden.

Luciano García. Es secretario de Boceguillas. Dice que habló con Félix Domínguez y que éste le confesó fuera obligado á declarar en contra de los procesados, habiéndose resistido á ello en un principio. Refiere una conversación con algunos de los testigos de cargo, entre ellos Félix Domínguez, durante la cual manifestaron no tenían certeza de que los procesados fueran autores del delito. La declaración de este testigo es muy explícita, pues llevó al ánimo de todos las hondas diferencias entre los procesados y los perjudicados.

Se celebra un careo entre este testigo y Tomás Domínguez. Manifiesta Luciano, en el calor de la disputa, que debían colgar al Tomás de una encina, y que así se lo dijo. No se entienden. Su diálogo es á veces gracioso, á veces insultante.

Florentino García, vecino de Boceguillas. Dice se le presentó Félix Domínguez para decirle estaba pesaroso de la situación de los procesados, interesándole que, con otros, pusiera paz entre los vecinos de Fresno. Añade dijo Felix que estaba arrepentido de su acusación.

Se renuncia á la prueba documental y se suspende el juicio hasta las tres de la tarde.

Conclusiones de la defensa

Las conclusiones provisionales según la defensa son las siguientes:

D. Domingo López Martín, Emilio López García y José Martín Villas, no han ejecutado los hechos que se refieren en la primera conclusión del ministerio fiscal, esto es, los de haber ido desde el pueblo de Fresno de la Fuente, á las nueve y media de la noche del 31 de Enero, á la tinada de Juan Francisco Villas y haberla prendido fuego á consecuencia del cual perecieron los ganados encerrados en ella.

El incendio según lo demuestran las diligencias sumariales, se ocasionó por la lumbre que encendieron en el interior de la tinada el día 31 de Enero último, los pastores Juan Francisco y algunos de sus compañeros, siguiendo la costumbre consentida por el dueño y tenían que hacerlo en los días de riguroso frío como así sucedió el citado 31 en que el ganado no salía á pastar por impedirlo copiosa nevada.

Por otra parte, el procesado Domingo López, fiscal municipal á la sazón de los hechos, es un anciano de 76 años, privado de la vista y en cuanto se hace de noche está imposibilitado de dar un solo paso fuera de su casa, siendo lo cierto y verdadero que ni él ni sus hijos, salieron de su casa en semejante noche, y que el incendio se produjo por el fuego que encendieron los pastores y por el descuido y la creencia errónea de los mismos de que hubiera sido convenientemente apagado.

Procede por tanto, la absolución libre de los procesados, declarando de oficio las costas.

Por la tarde

A las cuatro menos diez empieza la sesión y el Sr. Teniente fiscal renunciajá la declaración de Félix Horcajo, llamado por telégrafo.

Después da razones para demostrar que el incendio pudo ser perfectamente casual, pues no ha podido probarse que fuera intencional.

Dice luego que es necesario tener en cuenta los rencores que existen en Fresno de la Fuente, única cosa que se ha probado y que por tanto debe retirar su acusación y pedir que se declaren las costas de oficio.

La defensa dice que cuatro de los testigos han declarado en falso, acaso por resentimientos ó coacciones, y recuerda el Art. del codigo penal que se refiere á este caso.

Por lo demás muestrase conforme con la resolución tomada por el ministerio Fiscal.

Retirada la acusación, el Sr. Terradillos pregunta si alguien quiere mantenerla y no presentándose ningún nuevo acusador, la sala sobresee libremente la causa.

NOTICIAS

Instrucción pública

La maestra destinada en Alquité doña Juana Hernangómez pide á la junta provincial la permita ausentarse de ese pueblo mientras dure la obra que estan haciendo en la escuela, fundandose en que el local donde la misma se ha instalado, provisionalmente, carece por completo de luz si se cierra la puerta, y esta con el tiempo frío que reina no es posible tenerla abierta. Se queja también dicha profesora de que no se la proporcione casa para ella y su familia.

—La junta provincial ha consultado al rectorado si los expedientes presentados para el suprimido concurso único anunciado en Septiembre último, serán ó no válidos para el nuevo concurso que se celebre.

Es de suponer que sí, pues de otro modo se habrían originado perjuicios á los profesores y profesoras que acudieron al concurso de Septiembre, sin sospechar que éste pudiera ser objeto de alteración por parte del Rectorado.

—Hoy se recibieron presupuestos escolares que remiten los alcaldes de Navas, Casla y Pinarejos y una propuesta para reforma de la Junta local de Juarros de Voltoya.

—El Sr. Gobernador ha dispuesto que las escuelas públicas de la provincia que estén cerradas por carecer de maestros en propiedad ó interinos, se provean inmediatamente con maestros provisionales, hasta que el rectorado proce-

Información Mercantil del DIARIO DE AVISOS

Segovia, 30

Ayer se vendieron 200 fanegas de trigo á 45 reales en panera.

Idem en almacenes, de 42 á 42'50 reales las 94 libras.

Centeno á 31.

Algarrobas á 30 reales fanega.

Cebada á 26.

Osorno (Palencia) 28

Poco ha variado la situación mercantil de este pueblo. La demanda por compradores es regular, pero hay firmeza en los precios. Se ofrecen 2.000 fanegas de trigo á 42 reales y solo se han vendido 900 á 41'75.

Las salidas son 8 vagones de harina, dos de salvados 16 de trigo y 12 de paja.

En el mercado han entrado unas 600 fanegas de trigo, 100 de centeno y unas 30 de cebada.

He aquí los precios que rigieron en el último mercado:

Trigo bueno, á 41'25 reales fanega.
Blanquillo á 41'25.
Centeno á 30.
Cebada á 25 reales
Avena á 18.
Yeros á 35.
Garbanzos superiores á 160.
Alubias á 100.
Muelas á 60.
Guisantes á 40.
Habas á 40.
Salvado de 1.ª á 10 reales fanega.
Id. de 2.ª á 9.
Id. de tercera á 8.
Cascarilla á 7.
Echaduras á 14.
Patatas á 3 reales arroba.
Aceite á 46.
Vino blanco á 32.
Vino tinto á 14 reales cántaro
Vinagre á 18.
Aguardiente anisado á 30.
Petróleo á 110 reales caja.

El corresponsal.

Fuentepelayo 30

Se ha terminado por completo la operación de la siembra, la cual se ha hecho en buenas condiciones por tener la tierra la suficiente sazón y tempero.

He aquí los precios que en el mercado celebrado hoy rigieron en esta villa:

Trigo bueno á 43 reales fanega
Id. corriente á 42,
Centeno á 30.
Cebada á 26.
Avena á 21.
Algarrobas á 30.
Garbanzos superiores á 140.
Id. regulares, á 110.
Id. medianos á 90.
Patatas á 4 reales arroba

El corresponsal.

Medina del Campo 29

Entraron 250 fanegas de trigo, que se pagaron de 43 á 43'25 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado, firme.

Tiempo bueno.

Estado de los campos, sembrando.

El corresponsal

Barcelona 28

El mercado ofrece gran desanimación notándose en los compradores mucho retraimiento.

Las operaciones son escasas.

Se vendió trigo de Peñafiel á 43 reales de Sanchidrián á 44 y de Salamanca á 42'50.

Los arribos por ferrocarril asciendеn á 72 vagones.

El corresponsal.

Valladolid 29

Trigos.—En los almacenes del Canal entraron 500 fanegas que se pagaron á 43'25.

Almacenes del Arco de Ladrillo.—Entrada y cotización de granos en el día de ayer:

Trigo superior 50 fanegas á 43'75 reales las 94 libras.

Idem bueno 100 fanegas á 43'50 reales.

Centeno,—30 á 30.
Avena 20 á 18
Algarrobas 20 á 30.

Harinas.—Se cotizan las más selectas del sistema de cilindros á 35 pesetas.

Clases blancas y buenas á 33 y 1¦2 pesetas.

Idem corrientes á 32 y 1¦2.

Idem de segunda buenas á 30 y 1¦2 los 100 kilos y con saco en esta Estación.

Salvados.—Tercerillas buenas á 10 reales arroba; medianas de 8 y 1¦2 á 9; cuarta buena á 8; comidilla y salvadillo á 6 y 1¦2.

Tendencia del mercado sostenida.

El Corresponsal.

Arévalo 29

Entraron 100 fanegas.
Trigo á 42'50 reales las 94 libras.
Centeno, á 28 reales.
Cebada á 25 reales.
Algarrobas á 27
Garbanzos, de 100 á 190
Tendencia, sostenida.
Tiempo bueno.
Los campos buenos.

El Corresponsal.

da, como le ha rogado la junta provincial, á los nombramientos consiguientes.

Despedida

Esta mañana en las oficinas de Intervención, se ha despedido el señor Delegado de Hacienda del personal que ha servido á sus órdenes.

D. José Solís tuvo frases cariñosísimas para todos los funcionarios de aquella dependencia y á todos hizo protestas de sincero afecto.

El personal respondió á aquellas manifestaciones con pruebas de reconocimiento hacia el que ha sido honrado é inteligente Jefe que hoy tiene que ausentarse de esta provincia por considerar el gobierno necesarios sus valiosos servicios en la de Valladolid.

***

Hemos oído asegurar que varios amigos particulares y algunos Jefes de la Delegación de Hacienda obsequiarán con un banquete de despedida el sábado á la una de la tarde, al Ilmo. Sr. don José Solís.

El «Boletín oficial» de hoy publica el repartimiento formado por la Administración de Hacienda en 1.887.061 pesetas del cupo para la contribución de rústica y pecuaria para 1903, con inclusión del recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.

—Publica también dicho periódico una relación de cantidades que deben cobrar los Ayuntamientos del primero al 20 de Noviembre próximo, como premio de formación de padrones y expendición de cédulas del segundo semestre de 1900.

En plazo de 10 días pueden hacerse reclamaciones en la secretaría del Ayuntamiento contra el pliego de condiciones referente á la subasta de suministro, de petróleo para faroles del alumbrado público en puntos donde no hay luz eléctrica, y para las linternas de los serenos, durante el próximo año.

Vacantes

Lo está la plaza de médico titular de Marugán, dotada con 400 pesetas anuales por asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio, á más de las igualas con el vecindario pudiente.

—También lo está el cargo de veterinario del mismo pueblo, con 30 pesetas anuales, por inspección de carnes y casos de oficio.

Las solicitudes en plazo de 30 días.

—Se halla asimismo vacante la secretaría del juzgado municipal de Santa Marta.

Las solicitudes en término de quince días.

—Está vacante también la plaza de médico titular de Lastras del Pozo y caseríos anejos á este pueblo, dotada con 400 pesetas por asistencia de cinco familias pobres, casos de oficio y las igualas con los vecinos acomodados.

Las solicitudes en plazo de 30 días.

El lunes próximo llegará á esta ciudad el nuevo magistrado de la Audiencia provincial, D. Buenaventura Tamarón.

En virtud de licencia por 45 días, se ha ausentado de Casla el alcalde de ese pueblo, quedando encargado interinamente del cargo el primer regidor; don Tomás Alvaro.

En la Audiencia

(Sumarios)

Se instruye sumario contra Bernabé de Dios Sancha, vecino de Fuentepiñel, por sustarcción de una oveja.

—También se instruye contra el ayuntamiento de Puebla de Pedraza por consecuencia de una denuncia del secretario D. Félix Sanz Arenal, fundada en que transcurridos los 30 días durante los cuales se le suspendió del cargo, no se le haya vuelto á posesionar del mismo; refiriéndose también la denuncia á desaparición de documentos del archivo municipal.

(Calificaciones)

Por la fiscalía se ha hecho la siguiente calificación:

Pena de cinco meses de arresto mayor, para Lorenzo Calvo Herrero; 125 pesetas de multa para Julián Gómez Callejo, y tres años de prisión correccional para Antonio Calvo Herrero, con pago de costas por terceras partes, vecinos los tres de Zarzuela del Pinar, por el delito de lesiones que se ocasionaron.

Teatro Miñón

He aquí el reparto que tendrá el drama «Don Juan Tenorio» en la representación del sábado:

«Doña Inés de Ulloa», Stra. Cárcamo (P.)—«Doña Ana de Pantoja», señorita Cárcamo (J.)—«Brígida», señora García Senra.—«Abadesa de las Calatravas», señora Soto.—«La tornera de id.», señorita Ruiz.—«Lucía», señorita Pérez—«Don Juan Tenorio», señor Calleja.—«Don Luis Megía», señor Ferro.—«Don Gonzalo de Ulloa», señor Jurdao.—«Don Diego Tenorio», señor López.—El capitán Centellas», señor Luna.—«Don Rafael Avellaneda», señor San Martín.—«Ciutti», señor Piñeira.—«Escultor», señor Carrasco.—Cristófano Butarelli», señor Carrasco.—«Alguaciles primero y segundo», N. y N.

Precios de las localidades.—Palcos, 12'50 pesetas; Butacas, 2'50 idem; Anfiteatros, 1'25 idem; Delanteras, 1'25; Entrada general, 0'75 céntimos.

La función empezará á las ocho y media.

†

Mañana 31 del corriente tendrá lugar á las nueve y media de la mañana, en la Iglesia parroquial de San Millán, la misa de privilegio en sufragio del alma de D. Modesto García Martín (q. e. p. d.)

Su viuda, hijas é hijo político, nietas y demás familia, ruegan á sus amigos la asistencia á estos piadosos actos, por cuyo señalado favor les quedarán agradecidos.

En la música de la Academia de Artillería existen varias vacantes de educandos.

Los que deseen cubrirlas pueden solicitarlo del señor Coronel Director de la misma.

Los médicos titulares

Una comisión de la Asamblea de titulares, compuesta de los Sres. Gimau, Vázquez Quiroga y Vázquez Veres, visitó ayer á los presidentes de las Cámaras, para solicitar su apoyo en favor de las aspiraciones de la clase á que pertenecen. Los señores Montero Ríos y marqués de la Vega de Armijo manifestaron que la causa de los médicos les era altamente simpática, y que cuando de algún modo se proponga á las Cámaras algo en tal sentido, procurarán que se despache con la posible rapidez.

Los señores marqués de Cañada Honda, D. Manuel de la Torre Quiza, don Francisco Martín Sánchez y demás diputados y senadores de la provincia de Segovia que fueron luego visitados por la comisión, ofrecieron su incondicional apoyo á las justas pretensiones de los médicos titulares.

Los visitantes nos ruegan hagamos público su reconocimiento á los señores mencionados por sus generosos ofrecimientos y así mismo su gratitud á la prensa, que tan valioso apoyo ha prestado á su gestiones.

Por el Ayuntamiento se ha remitido al Gobierno civil para su inserción en el «Boletín Oficial» el correspondiente anuncio para proveer la plaza de 5.º médico de la Beneficencia Municipal.

Juzgado municipal

Hoy se ha inscrito una defunción en el Hospital, de Juan Lucía Moreno, de 46 años casado.

Nacimientos, uno.

Confirmado por la práctica

Las dispepsias y dolor de estómago con anemia, la úlcera del estómago, la neurastenia gástrica y la inapetencia, se curan con el *Elixir Estomacal de Sáiz de Carlos*.

Han correspondido premios de la Panificadora, á doña Lorenza Sanz, Judería nueva, 18, segundo y al segundo teniente Alumno de la Academia de Artillería, D. Antonio León y Manjón.

Mañana saldrá en el primer tren para Madrid, en uso de licencia, el general gobernador de esta provincia, señor Ollero, acompañado de su distinguida esposa.

Caballerías rescatadas

En virtud de averiguaciones practicadas por la Guardia civil del puesto de Villacastín, ha rescatado cuatro caballerías menores, que fueron robadas en la noche del 17 de Marzo último en Pinilla de Buitrago, pueblo anejo de Gargantilla (Madrid)

Dichas caballerías estaban en poder de los vecinos del citado Villacastín, don Severiano Municio Alvarez y D. Lino González Sanz, quienes según manifestaron se las habían adquirido á unos jitanos, cambiándolas por otras propias de otros vecinos de la mencionada villa.

El sábado tendrá lugar en el Ayuntamiento la elección de compromisarios para designación de un Senador por esta provincia.

Al efecto, ya se están repartiendo por la Alcaldía las oportunas citaciones.

El estero

Con motivo del estero no se despachará en la Audiencia en los días 3 y 4 del próximo Noviembre.

Orden de la Plaza

(Servicio para mañana)

Presidente de la Junta de subsistencias, señor Teniente Coronel del Regimiento de Sitio, D. Octavio Moltó.

Hospital y provisiones, segundo capitán del Regimiento de Sitio.

Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.

El general gobernador, Ollero.

Buñuelos de viento

Para los próximos días prepara la acreditada Pastelería Suiza, los ricos buñuelos de viento y excelentes pasteles, así como los llamados huesos de los santos que tanto gustan al público segoviano.

Las más renombradas confiterías expondrán también en sus aparadores iguales artículos propios de los días en que solemniza la festividad de Todos los Santos y en los que la tradición obliga á su consumo las noches del primero y dos de Noviembre.

Mercado semanal

Segovia 30

Pocas variaciones ha habido en el mercado; el de hoy regularmente concurrido y los precios firmes habiendo regido los siguientes:

Canales.—Han entrado 51 de diferentes pesos, y los precios á 67 y 68 reales arroba.

Garbanzos.—Hubo bastantes y se han hecho buen número de ventas.

Garbanzos superiores á 50 pesetas fanega.

Idem regulares, á 40.

Idem medianos, á 30.

Castañas, 38 á 40 reales fanega.

Cebollas, buena entrada, á una peseta arroba.

Pimientos á 60 céntimos docena.

Patatas, á 80, 90 y 100 céntimos arroba

Liebres, á 2'50 y 3 pesetas una.

Conejos, á 1, y 1'25 pesetas uno

Huevos, á 1'50 pesetas docena.

Gallinas, á 2 y 2'25 una.

Pollos, á 1'25 y 1'50 uno.

Pavos, de 9 á 10 pesetas uno.

Uvas, á 3'25 pesetas arroba.

BOLETIN RELIGIOSO

Santos del día 31

San Urbano, San Quintín, mártir, abogado contra hidropesía, y Santa Lucila.

CULTOS PARA MAÑANA

En la religiosas de Santo Domingo, función principal á la Virgen del Rosario.

A las siete y media de la mañana, misa de comunión, y á las diez, misa solemne.

Por la tarde, los ejercicios de los días anteriores.

En este día hará la reserva y dará la bendición, el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

ULTIMA HORA

(POR TELÉFONO)

Madrid 30

El estado de Sagasta

El señor Sagasta sigue mejorado, pero por prescripción facultativa no saldrá de su casa hasta el lunes.

Sigue siendo muy visitado por los ministros y muchísimos amigos particulares y políticos.

Consejo en Palacio

Se ha celebrado el habitual consejo de ministros en Palacio.

Por encargo del Sr. Sagasta ha hecho el discurso el Sr. Moret ocupándose de las huelgas de Jerez y Valencia y del programa parlamentario de la próxima semana.

Se comenta mucho que haya ido á Palacio el Sr. Moret, y hecho el discurso y esto se considera como un ensayo de jefatura que ya hace el futuro jefe de los fusionistas.

Esto ha dado argumentos á los que creen que la retirada de Sagasta es una cosa segura. Sin embargo, nada hay de cierto en el asunto, aunque todos están conformes en lamentar la falta de salud del actual presidente, que le priva dedicar la actividad y energía necesaria á los asuntos públicos.

En Jerez

Sigue en el mismo estado la huelga de Jerez.

No es cierto que el Gobierno haya desautorizado al gobernador civil de Cádiz por su actitud frente al alcalde y los huelguistas.

Está llegando á Jerez mucha fuerza de la Guardia civil procedente de Cádiz.

Otro enfermo

El Sr. Montero Ríos, presidente del Senado, se ha visto obligado á guardar cama á consecuencia de un fuerte catarro.

Senado

Preside el señor Eguilior.

El Marqués de la Viesca pregunta si las huelgas de Jerez tienen carácter político.

El Gobierno le contesta que no.

Entrase en el debate político y empieza su discurso el senador por esa provincia señor Martín Sánchez.

Congreso

El Sr. Soriano pide que se cuente el número de diputados.

Funcionan los timbres y entran en el salón muchos representantes que estaban por los pasillos.

El Sr. Soriano hace preguntas referentes al viaje del Rey y censura duramente á los ministros. Pregunta si quedó á salvo el decoro de los diputados y senadores, después de aquel viaje.

Se lamenta de que no pueda contestarle el Sr. Sagasta.

Romanones dice que el Presidente está enfermo, pero que le contestará el Gobierno.

La sesión es muy borrascosa.

Los conservadores aplauden al Sr. Soriano.

Los ministeriales muestran su desagrado.

Interviene en la discusión el señor Uria.

Negociaciones rotas

Han quedado rotas las negociaciones entre los Estados Unidos del Norte de América y Colombia respecto al canal de Panamá.

Bolsa de Madrid

Cotización del día 30

Interior....................	73'30
Amortizable al 5 por 100....	94'55
Acciones del Banco.........	484'00
Acciones de Tabacos........	409'00
CAMBIOS	
París á la vista............	33'25
Londres á la vista..........	33,42

BERMÚDEZ

SE RECIBEN ANUNCIOS
En Barcelona. { SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS
En Madrid..... { SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

Montes, fotografo.—Victoria, 11.

LA SEGOVIANA

Plaza de Santa Cruz, 7.—Madrid

ANGEL SANCHEZ GOMEZ, antiguo dependiente del comercio de LA GLORIA, tiene el gusto de participar á toda su numerosa clientela, que acaba de hacerse cargo de la casa arriba citada, en la que aquélla encontrará los mismos artículos en novedades de todas clases para señoras y niñas procedentes del extranjero.

Especialidad en luto; modelos de París en abrigos y toda clase de confecciones para señora.

Se reciben modelos todas las semanas del extranjero.

Se mandan muestras á provincias.

¡NO EQUIVOCARSE! ES NÚMERO 7

PLAZA DE SANTA CRUZ, MADRID

(NO SOPORTALES)

Almacén de hierros, ferretería, comestibles, licores y otros géneros de

PASCUAL GÓMEZ MARTÍN

NAVALMANZANO

Buen surtido en chapas de hierro de todos los números y barras de toda clase y dimensión, plomo en lingotes, chapas de cinz y hoja de latas, cristal plano piedras de afilar para fragua, herramientas para artes y oficios, especialmente de constructor de carros, herreros y carpinteros.

Buen surtido en herrajes para caballerías.

Clavos de toda clase y largo, puntas, camas, batería de cocina, cubos, baños de cinz, alambres y cerrajería.

Buen surtido en aceite y jabón, sal y otros comestibles.

IMPORTANTE

Cualquier constructor de carros, herrero ó carpintero, aun cuando distante á este pueblo y próximo á la vía férrea, puede dirigirme sus pedidos á la estación del ferrocarril que más le convenga entre las de Medina del Campo y El Espinar, lo cual serviré pronto y mediante buenas referencias.

Hierros para la agricultura y en pro de los labradores

Si uno ó más individuos de un pueblo se agrupan para la compra de sus hierros en cantidad de 100 kilogramos en adelante, pueden pedírmelos á la estación que más les convenga, lo cual serviré enseguida indicándome solamente en los pescuezos ó calzas para arado el peso de éstos, si han de ser largos y angostos ó anchos y cortos, y en cuanto al hierro puntero el ancho próximo y grueso de las barras, así como el peso de éstas, cuyo pago en este caso será á reembolso bajo los siguientes precios, salvo variación:

Calzas ó pescuezos araya primera para reja, kilogramo, 52 cénts.; arroba, 5 ptas. 98 cénts.

Hierro puntero Elgoibar, kilogramo 43 cénts.; arroba 4 ptas. 95 cénts.

ACREDITADO COMERCIO DE TEJIDOS

DE

Carlos Tablada Maeso

REAL DEL CARMEN, 35, SEGOVIA

¡AVISO GENERAL!

PARROQUIANOS: Siempre desvelado por sostener la lucha comercial, y poder ofrecer á mi numerosa clientela grandes ventajas en precios, clases y novedades, en mis recientes viajes, he conseguido comprar grandes partidas de géneros de la presente estación, *todos procedentes de saldos*, que es el único medio para poder ofrecer ventajas considerables, de lo contrario, no hay quien haga milagros.

Paños, pañetes, lanas brochadas, jergas seis y siete cuartas, mantones, toquillas, mantas de viaje, chalecos de Bayona, géneros de punto, mantas para cama y extenso surtido en pañuelos de seda.

GÉNEROS QUE LLAMARAN LA ATENCIÓN

Paños afelpados siete cuartas puro estambre (de 12 pesetas) á 6 pesetas vara.	Lanas con seda realce cinco cuartas, á 2'50 pesetas vara.
Idem con rizo siete cuartas puro estambre (de 12 pesetas) á 6 pesetas vara.	Idem con idem idem cinco cuartas, á 2 pesetas vara.
Idem lisos siete cuartas, gran surtido todo estambre á 3 pesetas vara.	Idem labradas con seda cinco cuartas, á 1'50 pesetas vara.
Idem combinados siete cuartas, gran surtido, se realizan á 1'50 pesetas vara.	Toquillas afelpa estambre, grandísimas á 4 pesetas.
Pañetes lisos cinco cuartas, surtidos en colores, á 1'75 pesetas vara.	Piqués para camisas los mejores, á 0'60 pesetas vara.
Gran surtido en jergas siete cuartas se realizan á 3 pesetas vara.	Franelas para idem las mejores, á 0'50 pesetas vara.
Idem idem en jergas cinco cuartas bonitos colores á 1'50 pesetas vara.	Yutes superiores seis cuartas, se realizan á 0'80 pesetas vara.

Superiores mantones dos caras el mayor tamaño, desde 12 pesetas.

Cuento con grandes existencias y deseo realizarlas lo antes posible, y sin necesidad de comprar pueden pasar á visitar esta casa, y con satisfacción y amabilidad, se las exhibirá las grandes existencias de gangas y buenos gustos, todo del presente año.

Especialidad en paños, pañetes y jergas. Lanas desde dos reales.

Pantalones de punto para niños desde tres reales. 500 piezas cretonas para colchas, percales satinados y franelas á 25 y 30 céntimos vara.

¡VA Á SER UN DERROCHE!

REAL DEL CARMEN, 35.—SEGOVIA

La Suiza

En este favorecido establecimiento de Pastelería y Repostería se han recibido los ricos quesos de Reinosa, Port-Salut, Ebros, Camambert y Montesclaros, y la buena manteca de la montaña. Los especiales boquerones de Málaga y las nutritivas ostras de Boó, con sus vinos ad hoc.

Son muchas las yemas llamadas monjiles y las pastillas de café y leche, como las de nata, que por su buena elaboración se venden diariamente en esta acreditada casa.

Se sirven chocolates con bolio, bizcochos ó mogicón.

Ama

Lactancia de tres meses desea para su casa en Aldea del Rey.

Dará razón D. Pablo Escorial, Cantimpalos.

Nueva almoneda

En la calle de las Flores, número 5, se hace nuevamente almoneda de muebles de casa.

Practicante de Farmacia

Soltero de buena conducta y esmerada práctica, hace falta para una Farmacia de esta capital.

Sueldo treinta pesetas mensuales y asistencia completa.

Por cesación de comercio

En primeros del mes de Noviembre en el comercio de José R. Santiago, Real del Carmen 49, empezará á hacerse liquidación de todas las existencias en tejidos, géneros de punto, adornos y otros varios.

Se vende

la casa de las Siervas de María Canongía Nueva 15.

En la misma casa, dará razón la Comunidad.

SOLUCION BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco 2'50 pesetas. Depósito: Farmacia del Doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias; y en Segovia: Farmacia y Droguería de Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47 y 66, y droguería de Andrés Hernánz Pérez, Juan Bravo, 15. En Cuéllar: Farmacia de viuda de Lozano. En Sangarcía: Farmacia de Gómez García.



Nueva carbonería

13, CALLE DEL SERAFIN, 13

SEGOVIA

Carbones de encina, roble, cok y piedra.

Grandes existencias en cisco de piña y de canutillo y leña para estufas.

13—SERAFIN—13

BICARBONATO DE SOSA

QUIMICAMENTE PURO

EN POLVO Y EN PASTILLAS COMPRIMIDAS

DE

TORRES MUNOZ, San Marcos, 11, Farmacia, MADRID

Cajitas metálicas de 0,50, 1 y 5 pesetas, y pastillas en 0,50.

FERRETERIA

DE

ADRIAN RAMIREZ

Plaza Mayor, número 3.—SEGOVIA

Utensilios de cocina, camas inglesas, cemento porlandt y cal hidráulica de Zumaya.

Cama y jergón, colchón y dos almohadas.

CUARENTA Y CINCO PESETAS

Persianas para balcones de todos anchos.

Surtido completo en grifos de fontanería y plomo para cañerías de presión.

AGUAS DE VERIN

Las más alcalino litínicas del mundo. Sin rival contra las afecciones de las vías urinarias y enfermedades del estómago. Destruyen completamente los cálculos vexicales y renales.

De venta en la Droguería de Francisco Martín Marcos.

LOS QUE PADECEN ANEMIA DEBILIDAD
CLOROSIS, AMENORREAS, MALAS DIGESTIONES deben tomar el vino
NUTRITIVO BERMEJO
MEDICAMENTO DE EFECTOS RAPIDOS EN LAS CONVALECENCIAS
EN TODAS LAS FARMACIAS DE ESPAÑA — FRASCO 3'50 PESETAS

De venta en todas las farmacias de España.—Frasco 3'50 pesetas.—En Segovia, Droguería de Don Francisco M. Marcos, Plaza del Corpus, núm. 7.

Nos permitimos recomendar este acreditado preparado á las personas que padecen **debilidad** en cualquiera de sus manifestaciones y especialmente á las madres cuidadosas de sus hijos en el período del desarrollo. Es superior y más barato que el aceite de hígado de bacalao y emulsiones.

